

Decreto n° 21 de 1942

(febrero 4)

Por el cual se asignan unas funciones a la oficina de Estadística Municipal.

El Alcalde de Bucaramanga.
en uso de sus atribuciones legales y
Considerando:

Que por disposición del Ejecutivo Nacional, corresponde a este despacho ejercer el control de los artículos indicados en los Decretos y Resoluciones a que se hace referencia en el presente;

Que tratándose de un control estadístico, debe ser llevado en forma conveniente y cuidadosa; y

Que existiendo, organizada, la Oficina de Estadística Municipal, es necesario centralizar en este el control de los diversos artículos, en la forma ordenada por el Gobierno,

Decreto:

Artículo 1°.- Designarse el personal de la oficina de Estadística Municipal para llevar el control de que tratan los decretos ejecutivos n° 1732 y 2018 de 1941, 146 de 1942 y Resolución n° 4919 de 1941 y las demás disposiciones de emergencia relacionadas con el control de artículos, que dicte el Gobierno.

Artículo 2°.- El personal indicado en el artículo precedente, diligenciará, en la forma que lo ordenen las disposiciones sobre la materia, todo lo en ellas relacionado, presentándolo al Despacho para su autenticación; indicará, observará y dará aviso de las anomalías que encuentre e informará sobre las violaciones para imponer a los responsables las sanciones a que se hagan acreedores.

Comunique y Cumplase.

Dado en Bucaramanga a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Alcalde,

El Secretario,